

ACTA de Consejo Académico N° 245

POLÍTICAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO ESEADE

Tabla de Contenido

[Propósito](#)

[Objetivos](#) 3

[Alcance](#) 5

[Miembros involucrados](#) 5

[Proceso de Postulación Estudiantes ESEADE](#) 6

[PRIMERA PARTE: Convocatoria a una movilidad internacional](#) 6

[SEGUNDA PARTE: Cierre de convocatoria. Selección de alumnos](#) 9

[TERCERA PARTE Postulación a la universidad de destino](#) 11

[CUARTA PARTE: organización de su viaje](#) 12

[QUINTA PARTE: Ingreso a la universidad de destino](#) 12

[SEXTA PARTE: Finalización del cursado](#) 13

[Proceso de Estudiantes para prácticas profesionales](#) 14

[PRIMERA PARTE: Convocatoria a una movilidad internacional](#) 14

[SEGUNDA PARTE: Cierre de convocatoria. Selección de alumnos](#) 17

[TERCERA PARTE: Postulación a la universidad de destino](#) 18

[CUARTA PARTE: organización de su viaje](#) 19

[QUINTA PARTE: Ingreso a la universidad de destino](#) 20

[SEXTA PARTE: Finalización del cursado](#) 20

[CONTROL DE CAMBIO](#) 21

Propósito

El propósito de **ESEADE** es impulsar la innovación, el espíritu emprendedor y el liderazgo responsable para alcanzar el éxito profesional y contribuir a la prosperidad de América Latina. El intercambio estudiantil está directamente relacionado con la razón de ser de ESEADE, ya que estudiar en el extranjero suele ser una de las mejores experiencias en la vida de los estudiantes que propician muchos beneficios que implican: adaptación y aprendizajes en nuevos ambientes, creatividad, dinamismo, desarrollo de otros idiomas, vínculos con personas de otros países, resiliencia, descubrir nuevas culturas que logren ampliar la visión global de los estudiantes.

ESEADE tiene como política la internacionalización de su institución, creando alianzas y acciones que permitan fomentar la movilidad internacional de toda su comunidad académica.

Objetivos

- Incrementar progresivamente la movilidad internacional de sus estudiantes, lo cual contribuye a la internacionalización de la educación superior de excelencia.
- Crear programas de movilidad internacional dirigidos a estudiantes de ESEADE e internacionales.

- Regular todo proceso de movilidad que sirva de referente a la actuación de los diferentes agentes que participan en el proceso de internacionalización y proporcione seguridad a los estudiantes, permitiéndoles un nuevo impulso a su movilidad internacional.
- Generar alianzas estratégicas que contribuyan a la implementación de los programas de movilidad internacional de ESEADE.
- Desarrollar proyectos de doble titulación de grado con universidades socias.
- Organizar cursos, capacitaciones y talleres dirigidos a estudiantes de ambas instituciones.
- Difundir los acuerdos con universidades extranjeras y sus beneficios entre la comunidad educativa de ESEADE.
- Fomentar a través de charlas, talleres y eventos la movilidad internacional en ESEADE.
- Acompañar y asesorar a quien deseen acceder a un programa internacional con ESEADE.

Proceso Postulación de Estudiantes ESEADE

PRIMERA PARTE: Convocatoria a una movilidad internacional

La Dirección de Relaciones Internacionales realizará la convocatoria por medio de un formulario online en la web de ESEADE.

- Fechas de postulación:

La postulación del estudiante deberá ser seis (6) meses antes del cuatrimestre que se quiera cursar en el exterior.

- Primer semestre: para cursar este semestre en el exterior, el alumno deberá postularse del 1 de julio al 15 de agosto del año anterior al que desea viajar.
- Segundo semestre: Para cursar el segundo semestre, el alumno deberá postularse del 1 de enero al 15 de febrero del mismo año que desea viajar.
- Becas de aranceles por convenio bilateral:
 - El alumno de ESEADE estará exento del pago de aranceles en la universidad destino (pero seguirá pagando los aranceles en ESEADE, con el fin de ser alumno regular de la institución). Asimismo, será responsable por los costos de vida como alojamiento, vuelo, seguro médico, etc. ESEADE apoya la búsqueda de fondos para ayudar a solventar la experiencia del intercambio.
 - Becas completas por convenio bilateral.
 - En caso de que la Universidad socia lo especifique se otorgará beca de alojamiento y/o comida a los mejores promedios de ESEADE, que hayan seleccionado esa universidad para realizar su intercambio
 - Las becas completas que estén disponibles se comunicarán en cada llamado, en este mismo espacio.
- Requisitos académicos de postulación:

El estudiante deberá reunir los siguientes requisitos para postularse a una plaza de movilidad:

- Ser alumno regular de una carrera de grado en ESEADE.
- Contar con un promedio académico de 8 (ocho) o más (promedio sin aplazos)
- Contar con el primero y segundo año de su carrera completo (cursado y aprobado).
- Tener su pasaporte vigente (con un mínimo 6 meses después de concluir la movilidad en el exterior)

- Contar con un Certificado de Idioma* en caso de elegir una universidad de habla no hispana. Para ello deberá tener un Nivel B1-intermedio (mínimo). (La universidad de destino es la que determina el tipo de certificado que debe presentar el alumno para acreditar su nivel de idioma extranjero. Este puede ser internacional o emitido por ESEADE, a través de una empresa registrada para impartir cursos de idiomas)
- Conocer cómo es el semestre que desea cursar en el destino seleccionado.
- Formulario de postulación:

El estudiante deberá completar su postulación en el plazo estipulado por ESEADE. Estos son inamovibles.

Para ello deberá:

- Acceder al formulario de postulación online ubicado en la web de la universidad.
- Completar con los datos personales y académicas y seleccionar (de las opciones disponibles) 2 (dos) universidades en las que desea realizar su movilidad. Estas deben ser colocadas por orden de prioridad.
- Además, deberá adjuntar:
 - Curriculum Vitae.
 - Carta de motivación dirigida a RRII – ESEADE.
 - Pasaporte escaneado vigente (con un mínimo 6 meses después de concluir la movilidad en el exterior)
 - Contar con hasta el segundo año de su carrera cursado y aprobado.

En caso de elegir un destino de habla no hispana:

- Si el alumno elige un destino de habla no hispana deberá acreditar su conocimiento del idioma extranjero. En caso de que la universidad extranjera exija una certificación internacional, el alumno deberá contar con la misma para ser nominado.
- En caso de que la universidad de destino le permite a ESEADE certificar el nivel de idioma del estudiante, la universidad lo hará a través del centro de idiomas con el que tenga convenio para emitir certificado de lenguas extranjeras.
- Condiciones del examen:
 - El alumno acordará con el profesor día y horario del examen.
 - El examen tendrá una duración del profesor 30 min máx.
 - Podrá ser por videollamada o presencial.
 - Se evaluará escritura académica, comprensión de textos académicos, comprensión, expresión y vocabulario.
 - El profesor hará la devolución entre 2 y 7 días después de la entrevista.
 - Costo: el valor del examen de idioma será establecido cada año y comunicado en las convocatorias.
 - El alumno podrá repetir el examen, de ser necesario, luego de transcurrido un (1) mes del primer intento.

SEGUNDA PARTE: Cierre de convocatoria. Selección de alumnos

- La Dirección de Relaciones Internacionales realizará la preselección de los estudiantes postulados.
- La Dirección de Relaciones Internacionales, con apoyo de la secretaria académica y de ser necesario docentes y académicas, revisará los formularios de los alumnos postulados y

seleccionará a aquellos que reúnan los requisitos académicos estipulados en la convocatoria.

- Una vez realizada la preselección, la Dirección de Relaciones Internacionales deberá notificar por correo electrónico a los alumnos que fueron aceptados y a quienes no fueron aceptados.
- La Dirección de Relaciones Internacionales convocará en ese correo a los estudiantes seleccionados a una entrevista virtual. En ella, se evaluarán los motivos del estudiante para realizar una movilidad y se le asignará la universidad de destino, siguiendo los requisitos preestablecidos.
 - Si el estudiante no puede asistir, se podrá reprogramar la entrevista una vez más.
- Si el estudiante está de acuerdo con la universidad asignada y las condiciones de la movilidad deberá firmar el Reglamento de movilidad internacional.
- Asimismo, el estudiante deberá completar un Acuerdo Académico, en el que se establecerán las materias que deberá cursar en el exterior. Este acuerdo lo completará con la ayuda de la secretaría académica.
 - Se recomienda que el alumno curse una carga académica equivalente a la cantidad de materias que cursa normalmente en un semestre en su carrera en ESEADE.
 - Para el llenado del acuerdo académico deberá seleccionar las materias que cursará en la universidad de destino y solicitar al secretario académico la revisión y aprobación de las equivalencias en ESEADE.
 - Como mínimo se le exigirá al alumno que curse 2 materias, que cuenten con sus equivalentes en su carrera. El máximo de materias a cursar en el exterior lo establecerá la universidad de destino.
 - El estudiante podrá sumar materias que les interesen para el ejercicio de sus profesiones, aunque no cuenten con sus equivalentes en su carrera de origen.
- Una vez completo y aprobado el acuerdo por el coordinador académico, el estudiante deberá enviárselo a la Dirección de Relaciones Internacionales.
- La Dirección de Relaciones Internacionales, al recibir el reglamento y el acuerdo académico por parte del alumno, podrá iniciar su nominación oficial a la universidad de destino.

TERCERA PARTE Postulación a la universidad de destino

- Una vez, la universidad de destino reciba la nominación oficial del alumno, le enviará a él las indicaciones para que continúe su postulación.
- El estudiante deberá entonces seguir esas indicaciones y completar su postulación, respetando siempre los plazos establecidos por la universidad de destino. Una vez cumplido el plazo, si el alumno no envía todo lo requerido, su postulación no será tomada en cuenta por la universidad receptora.
- Al cerrar la convocatoria, la universidad de destino analizará los perfiles de los alumnos y enviará una Carta de Aceptación a quienes reúnan los requisitos para cursar un cuatrimestre en su institución.
 - La Dirección de Relaciones Internacionales acompañará durante todo este proceso al estudiante de ESEADE.

CUARTA PARTE: ORGANIZACIÓN DE SU VIAJE

- Al recibir la Carta de Aceptación el alumno ya se encuentra en condiciones de preparar su viaje.
- Para ello deberá:
 - Tramitar Visa de Estudiante, en caso de que el país de destino exija una. La visa deberá tramitarla ante el Consulado o Embajada correspondiente. Este es un trámite personal e intransferible, por lo tanto, ESEADE no podrá gestionarlo por él, pero desde la Dirección de Relaciones Internacionales se le brindará el apoyo necesario.
 - Comprar pasajes.
 - Adquirir seguro médico por el tiempo que dure su movilidad (este debe cubrir asistencia médica y repatriación).
 - Buscar alojamiento. Si bien la universidad de destino le enviará información sobre posibles alojamientos, el alumno tendrá la libertad de elegir donde hospedarse.

QUINTA PARTE: Ingreso a la universidad de destino

- El alumno deberá presentarse en la universidad extranjera el día que establezca su Carta de Aceptación.
- Deberá asistir a la reunión de bienvenida que organice esa universidad, la cual es de carácter obligatorio.
- Deberá completar el formulario de llegada de ESEADE y solicitar la firma de la oficina de Relaciones Internacionales de esa universidad para luego remitir a RRII - ESEADE. Este mismo formulario debe ser firmado por las mismas oficinas al concluir la movilidad. El formulario será provisto por RRII – ESEADE.
- Si al realizar la inscripción de las materias en la universidad extranjera, se encuentra obligada a cambiar algunas de las convenidas en el acuerdo académico podrá realizar los cambios correspondientes y enviar nuevamente este formulario a la coordinación académica de ESEADE, con copia a RRII-ESEADE, para su revisión y aprobación.
 - Si este documento es modificado y no es aprobado por la secretaría académica de ESEADE, no se lo tendrá en cuenta a su regreso. Solamente tendrá valor el acuerdo que haya sido aprobado por la secretaría académica de ESEADE.

SEXTA PARTE: Finalización del cursado

- La Universidad de destino enviará a la Dirección de Relaciones Internacionales de ESEADE las calificaciones oficiales. Luego ella las remitirá al alumno y a la coordinación académica, para que se convaliden las notas correspondientes y se registren en el sistema académico de ESEADE.
- En caso de que la universidad de destino envíe las calificaciones en un idioma que no sea el español, ESEADE realizará la traducción del certificado con un traductor público.

Proceso de Estudiantes para prácticas profesionales

PRIMERA PARTE: Convocatoria a una movilidad internacional

La Dirección de Relaciones Internacionales realizará la convocatoria por medio de un formulario online en web de ESEADE.

- Fechas de postulación:

La postulación del estudiante deberá ser seis (6) meses antes del cuatrimestre que se quiera cursar en el exterior.

- Primer semestre: para cursar este semestre en el exterior, el alumno deberá postularse del 1 de julio al 15 de agosto del año anterior al que desea viajar.
- Segundo semestre: Para cursar el segundo semestre, el alumno deberá postularse del 1 de enero al 15 de febrero del mismo año que desea viajar.
- Becas de aranceles por convenio bilateral:
 - El alumno de ESEADE estará exento del pago de aranceles en la universidad destino (pero seguirá pagando los aranceles en ESEADE, con el fin de ser alumno regular de la institución). Asimismo, será responsable por los costos de vida como alojamiento, vuelo, seguro médico, etc. ESEADE apoya la búsqueda de fondos para ayudar a solventar la experiencia del intercambio.
 - Becas completas por convenio bilateral
 - En caso de que la Universidad socia lo especifique se otorgará beca de alojamiento y/o comida a los mejores promedios de ESEADE, que hayan seleccionado esa universidad para realizar su intercambio
 - Las becas completas que estén disponibles se comunicarán en cada llamado, en este mismo espacio.
- Requisitos académicos de postulación:

El estudiante deberá reunir los siguientes requisitos para postularse a una plaza de movilidad:

- Ser alumno regular de una carrera de grado en ESEADE.
- Contar con un promedio académico de 8 (ocho) o más (promedio sin aplazos)
- Cumplir con los requisitos que establezca el Plan de Estudio de su carrera para realizar las prácticas profesionales.
- Tener su pasaporte vigente (con un mínimo 6 meses después de concluir la movilidad en el exterior)
- Contar con un Certificado de Idioma* en caso de elegir una universidad de habla no hispana. Para ello deberá tener un Nivel B1-intermedio (mínimo). (La universidad de destino es la que determina el tipo de certificado que debe presentar el alumno para acreditar su nivel de idioma extranjero. Este puede ser internacional o de ESEADE)
- Conocer cómo es el semestre que desea cursar en el destino seleccionado.
- Formulario de postulación:

El estudiante deberá completar su postulación en el plazo estipulado por ESEADE. Estos son inamovibles.

Para ello deberá:

- Acceder al formulario de postulación online ubicado en la web de ESEADE

- Completar con los datos personales y académicas y seleccionar (de las opciones disponibles) 2 (dos) universidades en las que desea realizar su movilidad. Estas deben ser colocadas por orden de prioridad.
- Además, deberá adjuntar:
 - Curriculum Vitae.
 - Carta de motivación dirigida a RRII – ESEADE.
 - Pasaporte escaneado vigente (con un mínimo 6 meses después de concluir la movilidad en el exterior)
 - Cumplir con los requisitos que establezca el Plan de Estudio de su carrera para realizar las prácticas profesionales.

En caso de elegir un destino de habla no hispana:

- Si el alumno elige un destino de habla no hispana deberán acreditar su conocimiento del idioma extranjero. En caso de que la universidad extranjera exija una certificación internacional, el alumno deberá contar con la misma para ser nominado.
- En caso de que la universidad de destino le permita a ESEADE certificar el nivel de idioma del estudiante, se le ofrecerá al alumno la posibilidad de presentar un examen ante un comité evaluador.
- Condiciones del examen:
 - El alumno acordará con el profesor día y horario del examen.
 - El examen tendrá una duración del profe 30 min máx.
 - Podrá ser por videollamada o presencial.
 - Se evaluará escritura académica, comprensión de textos académicos, comprensión, expresión y vocabulario.
 - El profesor hará la devolución entre 2 y 7 días después de la entrevista.
 - Costo: el valor del examen de idioma será establecido cada año y comunicado en las convocatorias.
 - El alumno podrá repetir el examen, de ser necesario, luego de transcurrido un (1) mes del primer intento.

SEGUNDA PARTE: Cierre de convocatoria. Selección de alumnos

- La Dirección de Prácticas Profesionales y Pasantías realizará la preselección de los estudiantes postulados.
- Una vez realizada la preselección, la Dirección de Relaciones Internacionales deberá notificar por correo electrónico a los alumnos que fueron aceptados y a quienes no fueron aceptados.
- La Dirección de Relaciones Internacionales convocará en ese correo a los estudiantes seleccionados a una entrevista virtual. En ella, se evaluarán los motivos del estudiante para realizar una movilidad y se le asignará la universidad de destino, siguiendo los requisitos preestablecidos.
 - Si el estudiante no puede asistir, se podrá reprogramar la entrevista una vez más.
- Si el estudiante está de acuerdo con la universidad asignada y las condiciones de la movilidad deberá firmar el Reglamento de movilidad internacional.
- Asimismo, el estudiante será llamado a una reunión donde junto con el Secretario de Extensión se deberá completar el Acuerdo Académico, en el que se establecerá la práctica profesional que realizará en el exterior y le será reconocida a su regreso.

- Una vez completo y aprobado el acuerdo por la Secretaría de Extensión, el estudiante deberá enviárselo a la Dirección de Relaciones Internacionales.
- La Dirección de Relaciones Internacionales, al recibir el reglamento y el acuerdo académico por parte del alumno, podrá iniciar su nominación oficial a la universidad de destino.

TERCERA PARTE: Postulación a la universidad de destino

- Una vez la universidad de destino recibe la nominación oficial del alumno, le enviará a él las indicaciones para que continúe su postulación.
- El estudiante deberá entonces seguir esas indicaciones y completar su postulación, respetando siempre los plazos establecidos por la universidad de destino. Una vez cumplido el plazo, si el alumno no envía todo lo requerido, su postulación no será tomada en cuenta por la universidad receptora.
- Al cerrar la convocatoria, la universidad de destino analizará los perfiles de los alumnos y enviará una Carta de Aceptación a quienes reúnan los requisitos para realizar las prácticas profesionales durante un cuatrimestre en su institución.
- La Universidad de destino será la encargada final de aceptar o no al alumno para realizar sus prácticas. Ella le comunicará al alumno las condiciones para realizar las mismas.
 - RRII acompañará durante todo este proceso al estudiante de ESEADE.

CUARTA PARTE: ORGANIZACIÓN DE SU VIAJE

- Al recibir la Carta de Aceptación el alumno ya cuenta con una empresa para realizar sus prácticas profesionales y, por lo tanto, se encuentra en condiciones de preparar su viaje.
- Para ello deberá:
 - Tramitar Visa de Estudiante, en caso de que el país de destino exija una. La visa deberá tramitarla ante el Consulado o Embajada correspondiente. Este es un trámite personal e intransferible, por lo tanto, la universidad no podrá gestionarlo por él, pero desde RRII se le brindará el apoyo necesario.
 - Comprar pasajes.
 - Adquirir seguro médico por el tiempo que dure su movilidad (este debe cubrir asistencia médica y repatriación).
 - Buscar alojamiento. Si bien la universidad de destino le enviará información sobre posibles alojamientos, el alumno tendrá la libertad de elegir donde hospedarse.

QUINTA PARTE: Ingreso a la universidad de destino

- El alumno deberá presentarse en la universidad extranjera el día que establezca su Carta de Aceptación.
- Deberá asistir a la reunión de bienvenida que organice esa universidad, la cual es de carácter obligatorio.
- Deberá completar el formulario de llegada de ESEADE y solicitar la firma de la oficina de Relaciones Internacionales de esa universidad para luego remitir a RRII - ESEADE. Este mismo formulario debe ser firmado por las mismas oficinas al concluir la movilidad. El formulario será provisto por RRII – ESEADE.

SEXTA PARTE: Finalización del cursado

- La Universidad de destino enviará a la Dirección de Relaciones Internacionales de ESEADE las calificaciones oficiales. Luego ella las remitirá al alumno y a la

coordinación académica, para que se convaliden las notas correspondientes y se registren en el sistema académico de ESEADE.

- En caso de que la universidad de destino envíe las calificaciones en un idioma que no sea el español, ESEADE realizará la traducción del certificado con un traductor público.

CONVENIO MARCO
Entre
ESEADE (Buenos Aires, Argentina)
Y

El Instituto Universitario ESEADE, sito en Uriarte 2472, Palermo, Buenos Aires, Argentina, en adelante “ESEADE”, y _____, en adelante “_____”, en reconocimiento de intereses comunes en el desarrollo de las relaciones bilaterales y convencidos de que la cooperación entre Instituciones de Educación Superior contribuye al enriquecimiento cultural, al progreso científico y a la consolidación de amistades entre los países, ambas partes afirman su intención de promover la colaboración y los intercambios académicos que sean de beneficio mutuo para sus respectivas instituciones.

Este Convenio de Cooperación se hace como un gesto de buena voluntad entre las dos instituciones y puede cubrir, pero no se limita a:

- I. Intercambio de docentes, becarios y personal administrativo.
- II. intercambio de estudiantes.
- III. Desarrollo conjunto de programas.
- IV. Desarrollo de programas de investigación.
- V. Intercambio de información, documentación y material relevante para la docencia o investigación.
- VI. Coordinación a través de las respectivas oficinas de proyectos académicos conjuntos.

Los detalles de la implementación de cualquier actividad en particular que resulte de este Convenio de Cooperación serán acordados entre las partes a medida que surjan casos específicos.

El presente Convenio de Cooperación entrará en vigor una vez que los representantes de ambas instituciones firmen el presente acuerdo y el mismo tendrá una vigencia de 5 años.

Ambas instituciones tienen la opción de dar por terminado este Convenio de Cooperación mediante un aviso previo de 6 meses. Si ambas instituciones no dan dicho aviso al final del período de 5 años, el Convenio de Cooperación se prorrogará automáticamente por 5 años adicionales.

Por _____	Por ESEADE
_____	_____
-----	Daniel Serrot
-----	Rector
Fecha: _____	Fecha: _____

MEMORANDUM OF UNDERSTANDING

Between
ESEADE (Buenos Aires, Argentina)
And

ESEADE, Uriarte 2472, Palermo, Buenos Aires, Argentina, hereinafter referred to as “ESEADE”, and _____, hereinafter referred to as “_____”, in recognition of common interests in developing bilateral relations and convinced that cooperation between institutes of higher learning contributes to cultural enrichment, scientific progress, and the consolidation of friendships between countries, both parties affirm their intent to promote academic collaboration and exchanges as will be of mutual benefit to their respective institutions.

This Memorandum of Understanding is made as a gesture of goodwill between the two institutions and can cover, but is not limited to:

- I. Exchange of faculty, scholars and administrative staff
- II. Exchange of students
- III. Joint development of programs
- IV. Development of research programs
- V. Exchange of relevant information, documentation and material
- VI. Co-ordination through the respective offices in joint projects

Details of the implementation of any particular activity resulting from this Memorandum of Understanding shall be negotiated between the two institutions as such specific cases arise.

This Memorandum of Understanding shall take effect once representatives of both institutions affix their signatures and will remain valid for a period of 5 years.

Both institutions have the option to end this Memorandum of Understanding by giving 6 months’ prior notice. If both institutions do not give such notice at the end of the 5th year period, the Memorandum of Understanding will be automatically extended for an additional 5 years.

For _____

For ESEADE

Daniel Serrot
Rector

Date: _____

Date:

**ACUERDO DE MOVILIDAD ESTUDIANTEL ENTRE
ESEADE
Y**

.....

Convenio específico de cooperación internacional, que celebran por una parte “ESEADE”, Uriarte 2472, Palermo, Buenos Aires, Argentina; a quien en lo sucesivo se le denominará “ESEADE”, representada en este acto por Daniel Serrot, en su carácter de rector, y por la otra parte la “_____”, de la ciudad de _____, _____; a quien en lo sucesivo se le denominará “_____”, representada en este acto por el _____, en su carácter de _____; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARAN “LAS PARTES”:

Que reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, en la celebración del presente Convenio, para todos los efectos legales correspondientes.

Que es su voluntad obligarse a través del presente Convenio, conforme a los términos y condiciones establecidos en los siguientes:

ARTÍCULOS

Artículo 1. OBJETO: El objeto de este convenio específico es establecer un programa de movilidad estudiantil y las condiciones que regirán el intercambio de estudiantes entre ESEADE y la Universidad de.....

Artículo 2. COLABORACIÓN: El intercambio de estudiantes entre las dos instituciones se realizará bajo los siguientes términos:

Los estudiantes podrán participar en el programa de movilidad estudiantil, estudiantes que cursen estudios en cualquiera de las carreras/programas que ofrezcan las dos universidades durante el período en el que se realiza el intercambio.

El estudiante seleccionado podrá participar en el programa movilidad estudiantil durante un período lectivo.

El número máximo de estudiantes a intercambiar será de tres (3) por cada una de las universidades y por curso académico o de seis (6) si las estancias son semestrales), a menos que se determine otro número por acuerdo expreso de ambas instituciones. Esto incluye rotaciones en las carreras afines.

Ambas instituciones revisarán anualmente el número de estudiantes de intercambio y procurarán ajustarlo para lograr un equilibrio durante el periodo de vigencia del convenio.

Selección de estudiantes y aceptación:

La selección de los estudiantes que participarán en el programa es responsabilidad de la Universidad de origen, la cual tendrá en cuenta, de acuerdo con sus propios criterios, el rendimiento académico y el nivel de estudios en que se encuentre cada candidato.

Los estudiantes de intercambio deberán reunir los requisitos académicos y de idioma requeridos por la Universidad receptora. La Universidad receptora se reserva el derecho sobre la admisión final del estudiante seleccionado para el intercambio tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos requeridos.

La aceptación de los estudiantes que participarán en el programa es competencia de la universidad receptora, la cual tendrá en cuenta la situación de reciprocidad en el número de estudiantes enviados y recibidos, la disponibilidad de cupos y la capacidad para recibirlos.

Una vez admitidos por la Universidad receptora, los estudiantes participantes en el programa tendrán los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes propios de la universidad.

Colegiatura, alojamiento, transporte, seguro médico

Los estudiantes participantes en el programa pagarán los precios públicos de matrícula en su Universidad de origen, quedando exentos de cualquier pago por derechos de matrícula en la Universidad receptora.

Los estudiantes de intercambio únicamente deberán pagar en la Universidad receptora los precios públicos que pudieran estar establecidos para el acceso a determinados servicios (deportes, Internet, libros, etc.) en las mismas condiciones que los estudiantes de la Universidad. En este caso, la Universidad receptora deberá comunicar a los estudiantes, por escrito el costo de todos los servicios no incluidos en el convenio.

Los gastos de viaje, alojamiento, manutención, seguro médico y demás gastos derivados de su estancia de intercambio correrán a cargo del estudiante, salvo que mediante acuerdo expreso de ambas instituciones, la Universidad receptora haya decidido asumir alguno de dichos gastos. No obstante, la Universidad receptora deberá asesorar a los estudiantes participantes en la búsqueda de un alojamiento adecuado para su estancia.

Todos los estudiantes de intercambio deberán tener durante su estancia en la Universidad receptora la cobertura de un seguro médico y de asistencia en viaje con cobertura internacional (inclusive repatriación), además de un seguro de responsabilidad civil por accidentes personales.

Responsabilidad de la Universidad Receptora

Cada Universidad prestará a los estudiantes que reciba en el marco del presente programa de movilidad estudiantil la asistencia necesaria para la preparación adecuada de su estancia y para el óptimo desarrollo de la misma, a través de sus servicios generales y de relaciones internacionales.

Los estudiantes de intercambio tendrán derecho en la Universidad receptora a acceder y utilizar los servicios que ésta ofrezca en las mismas condiciones que los estudiantes propios de la Universidad. La Universidad receptora informará debidamente a los estudiantes de intercambio de dichos servicios.

Artículo 3. RESPONSABILIDAD ACADÉMICA:

Los estudiantes participantes en el programa, al ser admitidos por la Universidad receptora, tienen derecho a matricularse en los estudios regulares impartidos por la Universidad por un periodo máximo de un curso académico y por el número máximo de créditos permitido en cada Universidad, quedando sujeto al mismo régimen académico que el resto de los estudiantes matriculados en dichos estudios.

Las universidades receptoras podrán limitar, en coordinación con sus unidades académicas, los estudios que pueden cursarse en el programa de intercambio si ello se considera conveniente para facilitar el reconocimiento académico recíproco de los estudios realizados por los estudiantes de intercambio.

La admisión para cursar una materia o asignatura específica estará sólo condicionada a que el estudiante reúna los requisitos académicos y administrativos para inscribirse en la misma y a la disponibilidad y condiciones de las plazas ofertadas en cada convocatoria.

Al término del periodo de intercambio, la universidad receptora expedirá un certificado de los estudios realizados por cada participante, especificando el número de créditos cursados o la duración de los mismos, así como las calificaciones obtenidas.

Cada una de las dos Universidades aceptará los estudios realizados en la otra institución como equivalentes a los propios, dentro de los límites que establezca la legislación vigente en cada país y la normativa propia de cada Universidad.

Artículo 4. COORDINACIÓN:

1. Las personas responsables académicamente de las relaciones internacionales en cada Universidad o las personas en quienes deleguen, serán las responsables de la coordinación y seguimiento del presente convenio específico.

2. Cuando, al amparo del presente convenio, se promuevan acuerdos específicos de intercambio entre los responsables de determinados estudios, los coordinadores del programa de intercambio que cada centro responsable de los estudios haya nombrado, serán responsables de la coordinación del convenio.

3. Las universidades fijarán anualmente, con suficiente antelación a las fechas de convocatoria del convenio estudiantil en cada Universidad, el número y condiciones de las plazas de intercambio que se ofrecen.

Artículo 5. DURACIÓN DEL CONVENIO:

El presente convenio comenzará a regir a partir del período académico 20___/ 20__ y tendrá validez durante un período de cinco (5) años, quedando sujeto a revisión o modificación por acuerdo mutuo de las partes. Las modificaciones que se acuerden se adjuntarán como ESEADE da al presente convenio.

No obstante, cualquiera de las partes podrá resolver el convenio mediante comunicación expresa a la otra parte notificada por escrito con seis meses de antelación.

La renovación del convenio se acordará por ambas partes seis meses antes de su vencimiento.

En nombre de
ESEADE

En nombre de
.....

Rector,
.....
En Argentina,
El.....de....., 20...

Rector(a),

En -----
El.....de....., 20...;

**STUDENT EXCHANGE AGREEMENT BETWEEN
ESEADE, BUENOS AIRES – ARGENTINA
AND**

.....

Specific international cooperation agreement, which is celebrated on the one hand by “ESEADE”, in Uriarte 2472, Palermo, Buenos Aires, Argentina; who will hereinafter be called "ESEADE", represented in this act by Daniel Serrot, in his role as rector, and on the other hand the "_____", in the city of _____, _____; who will hereinafter be called “_____”, represented in this act by _____, in his character of _____; according to the following declarations and clauses:

DECLARE "THE PARTIES":

That they affirm that in their capacity as representatives of their universities, they assume the responsibility for all the corresponding legal effects.

That it is their will to respect the articles established in this agreement:

CLAUSES

FIRST. OBJECTIVE: The objective of this special agreement is to establish an exchange program and the conditions governing the student exchange between ESEADE and

SECOND. CONDITION OF EXCHANGE: The exchange of students between both institutions shall be performed under the following terms:

1. Participants: To participate in the student exchange program, students should be enrolled in regular courses offered by these two universities during the period in which the exchange is achieved.

2. Duration: The selected student shall be able to participate in the exchange program during a period of a year or a semester.

3. Number of participants: The maximum number of students to be exchanged shall be three (3) for each university and per academic year or six (6) if the stays are for a semester, unless another number is determined by express agreement of both institutions. This includes rotations in related careers.

4. Conditions of reciprocity: Both institutions shall annually check the number of exchange students and duration of stay and shall balance this number during the effective term of the agreement.

5. Selection of participants and admission:

The selection of students participating in the program is the responsibility of the home university, which shall take into consideration, in accordance with its own criteria, the student’s academic performance and standing at that moment.

Exchange students shall prove academic and language competence in accordance with the host institution’s requirement. The host institution reserves the right to decide about the final admission of the students selected for the interchange after checking their requirement accomplishment.

The acceptance of the participating students in the program is competence of the host university, which shall take into consideration the reciprocity condition verified on the number of sent and received students, available places, and reception capacity.

Once admitted by the host university, participating students in the program shall be entitled to the equal rights and duties the host university’s students enjoy.

6. Economic conditions and medical insurance:

Participating students in the exchange shall pay tuition fees at their home university, being excepted of any other tuition fee payment at the host university.

Exchange students in the host university shall only pay the fees or charges established for certain services (sports, the Internet, or books among others) on equal terms as the host university's students. In this case, the host university shall inform these costs to the students prior to their arrival.

Expenses for travel, accommodation, maintenance, health insurance and other expenses arising from this stay shall be responsibility of the student, except if, by express agreement of both parties, the host university decides to take in charge any of those expenses. Nevertheless, the host university shall advise participating students about a proper election of accommodation during their stay. The host university is not responsible for finding an accommodation to the exchange student.

All the students of the exchange, during their stay in the host university, shall have medical insurance and travel assistance (including repatriation) with international cover, as well as a personal liability insurance.

7. Assistance and services offered by the host university

Either university shall provide the students received within the framework of the hereby agreement with the proper assistance for the right preparation and development of their stay by means of their general services and international relationships.

Exchange students at the host university shall enjoy access and use of services offered by the same university, and under equal conditions its own students are. The host university shall duly inform exchange students about these services.

THIRD. ACADEMIC COMMITMENTS:

Students participating in the program, once admitted by the host university, are entitled to be enrolled in regular courses rendered by the host university for a maximum period of a semester, and for the maximum number of credits allowed in each university, remaining subject to the same academic rules than the other students.

Host universities, in coordination with the interested centers, may limit the courses to be attended in the exchange program, in order to make easier the mutually academic acknowledgement of the studies fulfilled by the exchange students.

The admission to attend a course or specific subject shall be decided by the student's accomplishment of the academic and administrative requirements of enrollment and by the availability and space conditions offered in each call.

At the end of the exchange period, the host university shall issue a certificate of the studies fulfilled per participant, specifying the number of credits attended or their duration, as well as the grades obtained.

Either university shall accept the courses or studies fulfilled on the other institution as equivalent to their own courses or studies, within the limits set forth by each country's legislation in force and each university's regulation.

FOURTH. COORDINATION:

1. People academically responsible of the international relationship in each university or representative people shall be responsible for the coordination of this special agreement.
2. Special exchange agreements are encouraged by and between responsible people of certain courses or studies, the coordinators of the exchange program appointed by each Faculty responsible of these studies or courses shall be responsible of the coordination of the agreement.
3. Each university shall annually state, with sufficient time before the call date of the exchange program at each university, the number and conditions of the exchange available places that are offered.

FIFTH. DURATION AND RENEWAL:

This agreement shall take effect upon the academic period and shall be effective for a period of five (5) years, remaining subject to revision or modification by mutual agreement of either party hereto. Any and all agreed modification shall be attached herein as addendum hereof.

Each party shall have the right to terminate this agreement at any time upon 6-months’ prior written notice.

This agreement shall be renewable for additional periods of three years upon the mutual and written agreement of the parties.

ON BEHALF OF
ESEADE

ON BEHALF OF
.....

President,
.....
In Buenos Aires
On the day of of
the year 20.....

President

In -----, -----
On the day of of the year 20...

ESTUDIANTES ESEADE
REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

Argentina ,de.....de.....

El/La que suscribe,....., alumno(a) de ESEADE, con documento de identificación personal n°, de la carrera de, me comprometo a cumplir con los siguientes compromisos durante toda mi estancia en la universidad receptora:

1. Abstenerme de interrumpir anticipadamente mi estancia de Movilidad Estudiantil.
2. Contar con un seguro médico de cobertura internacional vigente por todo el periodo de mi estancia, el cual debe ser presentado en la Dirección de Relaciones Internacionales de ESEADE, previo a mi viaje.
3. Acordar previo a mi viaje mi situación académica y económica con las autoridades de ESEADE, sin poder renunciar a mis obligaciones adquiridas por voluntad propia.
4. Notificar, si hay algún problema con mi acuerdo de materias, inmediatamente a la Dirección de Relaciones Internacionales de ESEADE y a mi coordinador académico, para que me informen de los pasos a seguir.
5. Informaré de mi dirección y número de teléfono de contacto durante la primera semana de mi llegada a mi ciudad de destino.
6. Aprobaré todas las asignaturas a las cuales me inscriba y figuren en mi acuerdo de materias. Debo cursar al menos dos materias con reconocimiento en ESEADE.
7. Tendré buen comportamiento en mi Universidad de destino y en la ciudad a donde estaré.
8. Haré llegar la Dirección de Relaciones Internacionales ESEADE mi certificado de inicio y fin de estancia, un informe de mi experiencia anexando fotos o videos, firmado por mí. Dicho reporte podrá ser publicado en prensa y/o redes sociales.
9. Participaré en todas las actividades de difusión y acompañamiento que la Dirección de Relaciones Internacionales me solicite, como entrevistas en radio, televisión y sesiones informativas.
10. No haré responsable a ESEADE, de situaciones exógenas que interfieran en el proceso de postulación y durante el periodo de movilidad, sea por razones de tipo político, económico o social de la ciudad/país o de la institución de destino de mi intercambio.
11. En el caso de presentarse alguna situación exógena en el país de destino, asumiré la responsabilidad de regresar a mi país de origen y presentar un examen de validación para cada una de las asignaturas del plan de homologación acordado previo a la movilidad.

De no cumplir con estos compromisos que asumo voluntariamente, estoy consciente de las sanciones a las que me haré acreedor(a):

- a) En el caso de ser beneficiario con una beca de ayuda económica, estaré obligado a reembolsar el monto total que se me haya sido asignada, al incumplir con alguno de los ítem: 1, 4 y/o 6.
- b) En caso de presentarse incumplimiento en alguno de los ítems: 1, 2, 3, 4, 7, 8, 10 y/o 11 la Dirección de Relaciones Internacionales y la coordinación académica, me indicarán las sanciones a aplicar.

Nombre del alumno:

Número de cédula o pasaporte:

Firma:

Contrato de estudios preliminares de asignaturas
Learning Agreement

Nombre y apellido / Name and Last name:
Facultad /School:
Carrera / Degree:
Pasaporte n°: / Passport number:
Periodo en el cual aplica /semester to apply: ☐ Feb-Jul ☐ Ago☐c
Año

Las materias aprobadas en la Universidad de destino, serán consideradas cuando se reciba el certificado analítico emitido por la Universidad extranjera. / Subjects passed at the host university will be considered when the academic record is issued and sent to the home university.

Materias Universidad de Origen Subject from Home University		Materias Universidad de Destino Subject from Host University	
University name:.....		University name	
	Créditos /Credits		Créditos /Credits

Universidad de Origen / Home University
Firma del Coordinador Académico / Academic advisors signature
Nombre / Name:
Fecha / Date:

Universidad de Destino / Host University
Firma del Coordinador Académico / Academic advisors signature
Nombre / Name:
Fecha / Date:

Firma del Estudiante / Student's signature
Nombre / Name:
Fecha / Date:

Movilidad Salientes - Alumnos ESEADE
Formulario de Inscripción

DATOS PERSONALES

1. Nombre y Apellido (como figura en el pasaporte)
2. Fecha de nacimiento
3. Nacionalidad
4. Número de Pasaporte (vigente)
5. Fecha de vencimiento del Pasaporte

CONTACTO

6. Correo electrónico
7. Celular
8. Contacto de emergencias
 - a. Nombre y Apellido
 - b. Celular
 - c. Correo electrónico

DOMICILIO

9. Domicilio actual
10. Localidad
11. País

DATOS ACADÉMICOS

12. Carrera que cursa en ESEADE
13. Año que cursa
14. Universidad elegida n°1: deberá escribir el nombre de la universidad extranjera y la carrera
 - a. Nombre de la carrera que desea cursar en esa universidad
15. Universidad elegida n°2: deberá escribir el nombre de la universidad extranjera y la carrera
 - a. Nombre de la carrera que desea cursar en esa universidad

IDIOMAS

16. Conocimiento de lengua extranjera
17. SI / NO
18. Idioma: Marcar la opción
 - a. Inglés / Francés / Italiano/ Portugués / Alemán / Otro (cuál)
19. Nivel de Idioma: (poder repetirlo si conoce más de un idioma)
 - a. Básico / Intermedio /Avanzado
20. Certificación Internacional
 - a. Si / No
21. Certificación Nacional
 - a. Si / No

DOCUMENTACION REQUERIDA (Debe adjuntar documentos)

- Pasaporte escaneado
- Curriculum Vitae
- Carta de motivación dirigida a RRII-ESEADE
- Foto pasaporte 5 x5 (rostro, fondo blanco)

Programa de Movilidad académica
Alumnos ESEADE

Certificate for Arrival and Departure

Name of the host Institution:

IT IS HEREBY CERTIFIED THAT

Mr. Ms. _____

from ESEADE has registered as an exchange student at our institution, in the School of

Date of arrival: *day / month / year*

Name of the signatory:

Function:

Date

Signature and stamp

Date of Departure: *day / month / year*

Name of the signatory:

Function:

Date

Signature and stamp

Notice: These documents have to be sent it by the student to RRII-ESEADE a soon as he/she arrives to the host institution.